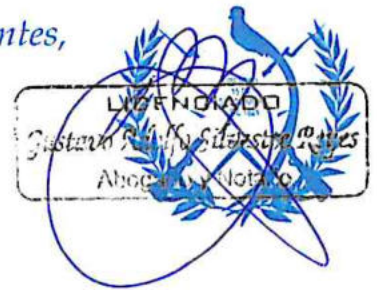




Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 49-2025

Conservación Camino Rural Dotación de Materiales Paraje Xecalbacul, Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 49-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: PROYMAC DE GUATEMALA.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Once días del mes de Septiembre de dos mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta

Pedrito Pérez

PROYMAC DE GUATEMALA
Atiende salida a Quetzaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICIDAD
VERA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Administración 2024-2028

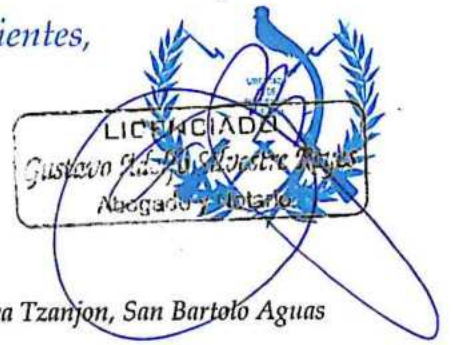
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Conservación Camino Rural Dotación de Materiales Paraje Xecalbacul, Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL DOTACION DE MATERIALES PARAJE XECALBACUL, ALDEA TZANJON, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN**, número Treinta y Ocho Guion Dos Mil Veinticinco (38-2025) punto Tercero, de fecha Nueve de Septiembre del año dos mil Veinticinco (09/09/2,025) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto CUARTO del Acta No. 48-2025 de Sesión Extraordinaria, de fecha Diez de Septiembre del año dos mil Veinticinco (10/09/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, ubicada en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala referente al proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL DOTACION DE MATERIALES PARAJE XECALBACUL, ALDEA TZANJON, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN**, y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: Luis Carlos Natareno Pérez, de 29 años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, con Patente de Comercio número: Dieciséis Mil Ochocientos Catorce (16814) Registro Numero: Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (790475) Folio Número: Quinientos Veinte (520), Libro Número: Un mil Cinco (1005), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres (156833); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 49-2025

Conservación Camino Rural Dotación de Materiales Paraje Xecalbacul, Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



Número de Identificación Tributaria (NIT) Cien Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiséis (100477526), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 74284, del libro de inscripciones registro No. 10731 del

libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes

Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, el proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL DOTACION DE MATERIALES PARAJE XECALBACUL, ALDEA TZANJON, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su

Punto. TERCERO. Acta No. 38-2025 de fecha Nueve de Septiembre del año 2025, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto CUARTO del Acta No. 48-2025 de fecha Diez de Septiembre del año dos mil veinticinco (10/09/2,025) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar y entregar materiales de los trabajos del proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL DOTACION DE MATERIALES PARAJE XECALBACUL, ALDEA TZANJON, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MATERIALES, trabajos que se ejecutarán y entregaran de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización y entrega de materiales de este

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

PROYMAC DE GUATEMALA
Ménida sálida a Quilepeque Zona 6, Quetzaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN
COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
SENYTTCOMPRAS DE MAQUINARIA

Conservación Camino Rural Dotación de Materiales Paraje Xecalbacul, Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

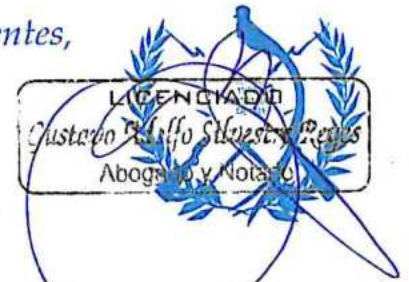
trabajo el contratista deberá ejecutar y/o entregar materiales del renglón de trabajo que se detallan a continuación:-----

RENGLONES DE TRABAJO							
NO.	REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECION UNITARIO EN LETRAS	TOTAL	TOTAL EN LETRAS
1	Material Granular	64.00	M3	Q.180.00	Ciento Ochenta Quetzales Exactos	Q.11,520.00	Once Mil Quinientos Veinte Quetzales Exactos
2	Cemento tipo portland 4000 PSI	561.00	sacos	Q.89.00	Ochenta y Nueve Quetzales Exactos	Q.49,929.00	Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve Quetzales Exactos
3	Arena	46.00	M3	Q. 325.00	Trescientos Veinticinco Quetzales Exactos	Q. 14,950.00	Catorce Mil Novecientos Cincuenta Quetzales Exactos
4	Piedrin Triturado	46.00	M3	Q. 350.00	Trescientos Cincuenta Quetzales Exactos	Q 16,100.00	Dieciséis Mil Cien Quetzales Exactos
5	Alambre de amarre	26.00	Libras	Q.11.00	Once Quetzales Exactos	Q. 286.00	Doscientos Ochenta y Seis Quetzales Exactos
6	Antisol (18 l)	3.00	Cubetas	Q. 850.00	Ochocientos Cincuenta Quetzales Exactos	Q. 2,550.00	Dos Mil Quinientos Cincuenta Quetzales Exactos
7	Sello Asfáltico	1.00	Cubeta	Q. 1,600.00	Un Mil Seiscientos Quetzales Exactos	Q. 1,600.00	Un Mil Seiscientos Quetzales Exactos
8	Pintura de Trafico	1.00	Cubeta	Q. 2,400.00	Dos Mil Cuatrocientos Quetzales Exactos	Q. 2,400.00	Dos Mil Cuatrocientos Quetzales Exactos
9	Diluidor de pintura	1.00	Galon	Q.489.34	Cuatrocientos Ochenta y Nueve Quetzales con Treinta y Cuatro Centavos	Q.489.34	Cuatrocientos Ochenta y Nueve Quetzales con Treinta y Cuatro Centavos
					TOTAL	Q.99,824.34	
NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.							

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON 34/100 (Q.99,824.34).** el costo del proyecto será financiado y pagadero por esta Municipalidad de Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán según constancia de disponibilidad Presupuestaria No. 58, erogaciones que se cargaran al renglón 223, 261, 265, 267, 269, 274 y 281 Organismo 0001, Correlativo 0001, y programa 23, específico del presupuesto Municipal en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **UN SOLO PAGO** se dará un solo pago por la cantidad de: **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON 34/100 (Q.99,824.34).** de conformidad a las bases de dicho



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 49-2025

Conservación Camino Rural Dotación de Materiales Paraje Xecalbacul, Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



proyecto, al firmarse, legalizarse el presente contrato, e inicio del proyecto bajo Acta de Inicio de Obras (entrega de materiales), el pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de entrega del 100% por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal.

Al estar finalizada la obra (entrega de materiales) y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos de entrega de materiales del proyecto después de la aprobación de contrato y Acta de inicio de la misma el cual se compromete a entregar lo contratado en un plazo de DOS (02) DIAS, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL



CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL**

COHECHO: Yo EL CONTRATISTA: Luis Carlos Natareno Pérez, Representante Legal de la Empresa PROYMAC DE GUATEMALA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato.

SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar y entregar el material para los trabajos a entera sujeción de los

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

PROYMAC DE GUATEMALA
Avenida salida a Chintepique Zona 6, Quetzaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

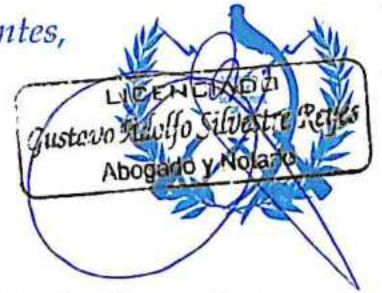
Conservación Camino Rural Dotación de Materiales Paraje Xecalbacul, Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total,. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. II. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL REPRESENTANTE LEGAL: Luis Carlos Natareno Pérez, en su calidad de Representante Legal de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos (entrega de materiales), si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los materiales para los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL**



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.

Contrato No. 49-2025



Conservación Camino Rural Dotación de Materiales Paraje Xecalbacul, Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente que

cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA. **DÉCIMA**

QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo

Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado, su reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa PROYMAC DE GUATEMALA, presentar autentica del presente contrato firmado sellado y timbrado. **DÉCIMA**

OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 08 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe

PROYMAC DE GUATEMALA
Avenida salida a Olinitepeque Zona 6, Quetzaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Pedro Aracé Pérez Ruzo
Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



Luis Carlos Natareno Pérez
Representante Legal

PROYMAC DE GUATEMALA

PROYMAC DE GUATEMALA
Avenida salida a Olinitepeque Zona 6, Quetzaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal
Pedrito Pérez

Administración 2024-2026



"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Conservación Camino Rural Dotación de Materiales Paraje Xecalbacul, Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a Once días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y LUIS CARLOS NATARENO PEREZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Luis Carlos Natareno Pérez, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Pedro Arael Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Luis Carlos Natareno Pérez
Representante Legal
PROYMAC DE GUATEMALA


Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



PROYMAC DE GUATEMALA
Avenida salida a Olinitepeque Zona 6, Quetzaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

ANTE MI:


LICENCIADO
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario

